ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CON COOPERACIÓN DE APORTES

VALOR DEL PROYECTO: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML ($89.236.000)

PRESUPUESTO OFICIAL APORTE DEL MUNICIPIO: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML ($84.236.000)

APORTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.: CINCO MILLONES DE PESOS ML ($5.000.000).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACION - Articulo 209, 355 de la C.N. Ley 489 de 1998 y 1551 de 2012.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS Y EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P., PARA FORMULAR, ESTRUCTURAR, SOCIALIZAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR CONJUNTAMENTE ANTE CORNARE EL NUEVO PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS; ELABORAR LOS SOPORTES TÉCNICOS Y DOCUMENTALES PARA LA MODIFICACIÓN Y/O AJUSTE DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS; ELABORAR LA AUTODECLARACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA DE LA VIGENCIA 2025; Y CONSOLIDAR, RADICAR Y GESTIONAR LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES ANTE CORNARE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO DE ASOCIACION. Artículo 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y ley 1551 de 2012.

MARCO LEGAL.

Los artículos 2, 6, 209 y 335 de la Constitución Política, establecen:

Artículo 2: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Artículo 6: *Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.*

Artículo 209: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 355: *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Decreto 777 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993, son las normas que desarrollan el artículo 355 de la Constitución Política, autorizando a las entidades territoriales para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el objetivo de impulsar programas y actividades de interés público.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las personas jurídicas particulares pueden asociarse con entidades estatales mediante la celebración de convenios de asociación con la finalidad de desarrollar de manera conjunta actividades y funciones establecidas en la mencionada ley.

Que **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, es una persona jurídica de derecho privado, identificada con el NIT. 900.515.140-9, su representante legal es **ELKIN CHALARCA HOYOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 70.351.176.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

1.1. ANTECEDENTES.

El Municipio de San Luis, Antioquia, en desarrollo de sus competencias relacionadas con la protección del ambiente, el saneamiento básico, la planificación territorial y el mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios públicos domiciliarios, requiere fortalecer la gestión técnica, ambiental, administrativa y financiera asociada al

manejo de las aguas residuales municipales y al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los vertimientos generados por el sistema público de alcantarillado.

La adecuada gestión del saneamiento y manejo de vertimientos constituye un componente esencial para garantizar la protección de las fuentes hídricas receptoras, disminuir progresivamente las cargas contaminantes vertidas, orientar las inversiones en infraestructura de recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales y establecer mecanismos verificables de seguimiento al desempeño ambiental del sistema.

En este contexto, resulta necesario contar con un **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV técnicamente estructurado**, soportado en información actualizada del sistema de alcantarillado, las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, los puntos de descarga, las áreas servidas y no servidas, las cargas contaminantes generadas y vertidas y las necesidades de ampliación, reposición, optimización y mejoramiento de la infraestructura existente.

La estructuración del PSMV deberá permitir establecer una línea base técnicamente verificable y formular los programas, proyectos y actividades requeridos para avanzar progresivamente en el saneamiento de los vertimientos, incluyendo objetivos, metas, indicadores, cronogramas, responsables, inversiones estimadas y fuentes de financiación.

El instrumento deberá guardar coherencia con los instrumentos de planificación territorial, ambiental y sectorial aplicables al Municipio de San Luis, así como con la operación real del sistema de alcantarillado y las obligaciones ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente.

Adicionalmente, se requiere adelantar la revisión y estructuración de los soportes técnicos necesarios para gestionar la **modificación y/o ajuste del permiso de vertimientos**, teniendo en cuenta la configuración actual del sistema de tratamiento, los puntos de descarga, los caudales, las caracterizaciones disponibles, la gestión de lodos, las condiciones de operación y mantenimiento y demás información técnica y ambiental aplicable.

De igual manera, resulta necesario consolidar la información requerida para la elaboración de la autodeclaración de la tasa retributiva correspondiente a la vigencia 2025, tomando como fundamento la información técnica y los monitoreos disponibles, de manera que la Empresa cuente con los soportes necesarios para atender sus obligaciones frente a CORNARE.

Actualmente, la dispersión de información técnica, cartográfica, operacional, ambiental y financiera asociada al sistema dificulta la consolidación de una línea base única y la adecuada estructuración de las actuaciones requeridas ante la autoridad ambiental. Por ello, se hace necesario desarrollar un ejercicio integral que articule el diagnóstico físico y operacional del sistema con la planificación de inversiones, las obligaciones ambientales y los instrumentos de seguimiento.

Empresas Públicas de San Luis S.A.S. E.S.P. (en adelante, la Empresa), en su calidad de prestador del servicio público de alcantarillado y operador de la infraestructura asociada, dispone de información técnica, operacional y administrativa indispensable para la estructuración de estos instrumentos, mientras que el Municipio tiene interés directo en fortalecer la planificación del saneamiento básico y la gestión ambiental de su territorio.

En consecuencia, se considera técnica e institucionalmente procedente aunar esfuerzos entre el Municipio de San Luis y la Empresa, con el propósito de consolidar los estudios, diagnósticos, documentos técnicos, memorias de cálculo, cartografía, programas, proyectos, metas, indicadores, plan financiero y demás soportes requeridos para fortalecer la gestión integral de los vertimientos municipales y adelantar las actuaciones correspondientes ante CORNARE.

SITUACIÓN ACTUAL, OBLIGACIÓN VIGENTE Y COMPETENCIAS CONCURRENTES

La Resolución RE-02121-2026, expedida por CORNARE el 23 de junio de 2026 dentro del expediente 056601901694, hizo un llamado de atención y requirió por última vez a Empresas Públicas de San Luis S.A.S. E.S.P. el cumplimiento de obligaciones ambientales. En el numeral 13 del artículo segundo ordenó formular y presentar un nuevo PSMV. El mismo acto dispuso su comunicación tanto al representante legal de la Empresa como al Alcalde del Municipio de San Luis. Esta actuación constituye el antecedente directo y vigente que sustenta la necesidad inmediata del convenio y debe integrar el expediente contractual y la matriz de obligaciones ambientales.

Los Lineamientos para la Formulación y Modificación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de CORNARE, código L-RN-06, versión 01, establecen que, cuando exista delegación en la prestación del servicio público de alcantarillado, la formulación debe desarrollarse conjuntamente entre el prestador y el municipio, ambas partes deben firmar el documento y el instrumento debe armonizarse con el ordenamiento territorial, el Plan de Desarrollo, el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, el plan de inversiones del prestador y los demás instrumentos aplicables.

La obligación directa de ejecutar el PSMV, reportar sus avances y atender los requerimientos derivados de la prestación del servicio corresponde a la persona prestadora del servicio público de alcantarillado, de conformidad con la Resolución 1433 de 2004. Esa responsabilidad no elimina las competencias del Municipio en materia de aseguramiento de la prestación, saneamiento básico, planificación territorial, protección ambiental, articulación de inversiones y garantía de los fines sociales del Estado. Se trata, por tanto, de competencias diferenciadas, concurrentes y complementarias, no de una obligación exclusivamente empresarial ni exclusivamente municipal.

Para efectos de planeación, ejecución, supervisión, radicación y archivo, el convenio mantendrá separados, aunque coordinados, tres procesos: la formulación y presentación del nuevo PSMV; la modificación y/o ajuste del permiso de vertimientos; y la elaboración y presentación de la autodeclaración de la tasa retributiva de la vigencia 2025. Cada proceso tendrá expediente, índice documental, productos, responsables, cálculos, radicación y

trazabilidad propios, sin perder la articulación técnica necesaria entre la línea base, las cargas contaminantes, las inversiones y las obligaciones ambientales.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS Y EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P., PARA FORMULAR, ESTRUCTURAR, SOCIALIZAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR CONJUNTAMENTE ANTE CORNARE EL NUEVO PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS; ELABORAR LOS SOPORTES TÉCNICOS Y DOCUMENTALES PARA LA MODIFICACIÓN Y/O AJUSTE DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS; ELABORAR LA AUTODECLARACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA DE LA VIGENCIA 2025; Y CONSOLIDAR, RADICAR Y GESTIONAR LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES ANTE CORNARE

ALCANCE DEL CONVENIO

El alcance comprende el desarrollo integral de las actividades técnicas, ambientales, cartográficas, financieras y documentales necesarias para estructurar los instrumentos objeto del convenio.

El PSMV será el componente principal del aporte municipal y deberá formularse como un nuevo instrumento, no como una simple modificación del instrumento vencido, de conformidad con la Resolución RE-02121-2026 y los Lineamientos L-RN-06, versión 01, de CORNARE.

Los productos del PSMV se elaborarán en el formato F-RN-113, versión 01, o en la versión oficial vigente al momento de la radicación; contemplarán un horizonte mínimo de diez años; y serán revisados, aprobados institucionalmente y suscritos por el Municipio y la Empresa antes de su presentación ante CORNARE.

El permiso de vertimientos y la tasa retributiva conservarán expedientes, responsables, productos, cálculos, radicaciones y seguimiento separados del expediente del PSMV. La coordinación técnica entre los tres procesos permitirá utilizar una única línea base controlada y evitar contradicciones, duplicidades o diferencias entre caudales, concentraciones, cargas, puntos de vertimiento, metas e inversiones.

Comprenderá, como mínimo:

1. Revisión normativa, técnica y documental.
2. Diagnóstico integral del sistema de alcantarillado y de las PTAR.

3. Identificación y análisis de los puntos de vertimiento.
4. Consolidación y actualización de información cartográfica.
5. Elaboración de proyecciones poblacionales y de cargas contaminantes.
6. Elaboración de memorias de cálculo.
7. Formulación de programas, proyectos y actividades.
8. Definición de objetivos, metas e indicadores.
9. Elaboración del plan financiero del PSMV.
10. Estructuración de soportes para la modificación y/o ajuste del permiso de vertimientos.
11. Elaboración de la autodeclaración de tasa retributiva correspondiente a la vigencia 2025.
12. Consolidación documental y cartográfica.
13. Preparación de formatos, anexos y listas de chequeo.
14. Radicación de los documentos ante CORNARE.
15. Acompañamiento técnico durante el proceso de revisión y atención de requerimientos directamente relacionados con los productos elaborados dentro del alcance del convenio.
16. Revisión y actualización integral de los actos administrativos, términos, expedientes, formatos y obligaciones vigentes de CORNARE como actividad inicial de cada componente.
17. Organización independiente de los expedientes e índices documentales del PSMV, permiso de vertimientos y tasa retributiva.
18. Acompañamiento a requerimientos únicamente cuando se relacionen directamente con los productos elaborados, se formulen dentro del plazo y no impliquen estudios, muestreos, diseños u obligaciones nuevas.

COMPONENTES TÉCNICOS Y ACTIVIDADES

Revisión normativa y documental

Comprende la identificación, recopilación, revisión, clasificación y análisis de la normativa ambiental, sanitaria, territorial y sectorial aplicable al manejo de vertimientos y al sistema de alcantarillado.

Se deberá realizar igualmente la revisión de los instrumentos de planificación disponibles, incluyendo EOT, instrumentos de ordenamiento del recurso hídrico que resulten aplicables, Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, POIR, Plan de Desarrollo Municipal y demás documentos relacionados.

Producto

- Matriz normativa aplicable.
- Inventario documental.
- Matriz de información disponible.
- Identificación de información faltante.
- Matriz de obligaciones y requerimientos ambientales.

- Matriz constitucional, legal, jurisprudencial, ambiental, sectorial, presupuestal y contractual aplicable.
- Matriz actualizada de actos y obligaciones de CORNARE, incluida la Resolución RE-02121-2026, con término, responsable, estado y evidencia requerida.
- Matriz de elegibilidad sectorial y trazabilidad presupuestal de los recursos del SGP-APSB, articulada con el proyecto BPIN, el rubro y los productos del convenio.
- Documento de articulación institucional, distribución de responsabilidades y aportes entre el Municipio y Empresas Públicas de San Luis S.A.S. E.S.P.

Valor: $6.738.880

Diagnóstico integral del sistema de alcantarillado y PTAR

Comprende la consolidación y análisis de la información disponible sobre redes sanitarias y pluviales, colectores, interceptores, diámetros, materiales, pendientes, longitudes, estructuras complementarias, PTAR, sistemas de tratamiento y puntos de vertimiento.

Deberá identificarse:

- Estado actual de la infraestructura.
- Cobertura.
- Áreas servidas y no servidas.
- Capacidad disponible.
- Condiciones operativas.
- Deficiencias identificadas.
- Necesidades de optimización.
- Necesidades de reposición.
- Necesidades de expansión.
- Puntos críticos.
- Puntos de vertimiento.

La información deberá contar, cuando técnicamente corresponda, con representación espacial y georreferenciación.

Productos

- Documento de diagnóstico integral.
- Inventario de infraestructura.
- Diagnóstico de PTAR.
- Inventario de puntos de vertimiento.
- Cartografía temática correspondiente.

Valor: $18.532.201

Proyecciones, memorias de cálculo y cartografía

Comprende la estructuración de las proyecciones requeridas para el horizonte del PSMV, considerando población permanente y, cuando resulte técnicamente aplicable, población flotante.

Se deberán desarrollar memorias relacionadas con:

- Proyección poblacional.
- Caudales de aguas residuales.
- Cargas contaminantes.
- Caudales recolectados.
- Caudales tratados.
- Caudales vertidos.
- Eficiencias de remoción.
- Proyección de demanda sobre la infraestructura.
- Escenarios de corto, mediano y largo plazo.

La información espacial deberá consolidarse en cartografía técnica compatible con sistemas de información geográfica.

Productos

- Memorias de cálculo.
- Bases de cálculo editables.
- Proyecciones.
- Cartografía temática.
- Archivos SIG editables y versiones PDF.

Valor: $12.635.926

Formulación de programas, proyectos y actividades

A partir del diagnóstico y las proyecciones deberán formularse los programas, proyectos y actividades necesarios para alcanzar los objetivos del PSMV.

Cada proyecto deberá contener, como mínimo:

- Denominación.
- Problema o necesidad atendida.
- Objetivo.
- Descripción técnica.
- Localización.
- Población beneficiada.
- Meta.
- Indicador.

- Responsable.
- Horizonte de ejecución.
- Inversión estimada.
- Costos de inversión y operación, cuando aplique.
- Fuente potencial de financiación.
- Dependencias técnicas.
- Priorización.

Productos

- Banco de programas y proyectos.
- Fichas técnicas.
- Matriz de priorización.
- Cronograma de ejecución e inversiones.

Valor: $10.950.806

Objetivos, metas e indicadores

Se deberán definir objetivos ambientales, técnicos, operacionales y financieros asociados a la implementación del PSMV.

Los indicadores deberán contar con:

- Nombre.
- Definición.
- Unidad de medida.
- Línea base.
- Valor esperado.
- Periodicidad.
- Fuente de información.
- Responsable.
- Medio de verificación.

Productos

- Matriz de objetivos.
- Matriz de metas.
- Fichas de indicadores.
- Esquema de seguimiento.

Valor: $6.738.880

Plan financiero del PSMV

Comprende la estructuración financiera de las inversiones previstas durante el horizonte del PSMV.

Deberán analizarse las posibles fuentes de financiación, incluyendo recursos propios del prestador, recursos municipales, recursos asociados a la prestación del servicio, POIR, cofinanciación y demás fuentes legalmente procedentes.

El análisis deberá diferenciar los costos e inversiones que pueden financiarse con tarifa y POIR, SGP-APSB, recursos municipales, recursos propios de la Empresa, cofinanciación y otras fuentes, e incluir controles para impedir que un mismo costo sea reconocido o recuperado más de una vez.

Productos

- Plan financiero.
- Flujo indicativo de inversiones.
- Matriz proyecto–fuente de financiación.
- Programación financiera por horizonte.
- Matriz de fuentes y usos, elegibilidad, restricciones, responsable de ejecución, soporte presupuestal y control contra doble financiación.
- Conciliación entre el PSMV, el POIR, el presupuesto municipal, el proyecto BPIN y el plan de inversiones de la Empresa.

Valor: $5.896.321

Modificación y/o ajuste del permiso de vertimientos

Comprende la consolidación y estructuración de la documentación técnica necesaria para adelantar ante CORNARE la actuación que jurídicamente corresponda respecto del permiso de vertimientos.

El componente iniciará con la revisión integral del expediente vigente del permiso, los actos administrativos, la titularidad, los puntos autorizados, los sistemas incluidos y las obligaciones ambientales, y continuará con la estructuración técnica y documental completa de la solicitud de modificación y/o ajuste que corresponda a la configuración actual del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

La solicitud y sus anexos se tramitarán en nombre del titular del permiso y comprenderán únicamente la preparación técnica, documental y cartográfica y el acompañamiento a la radicación. Las tasas, derechos de evaluación, seguimiento y demás cobros de CORNARE se encuentran excluidos del valor del convenio.

Deberá incluir, según corresponda:

- Descripción del sistema.
- Identificación de puntos de descarga.
- Caudales.
- Caracterizaciones disponibles.
- Información de PTAR.
- Procesos de tratamiento.
- Manejo de lodos.
- Operación y mantenimiento.
- Cartografía.
- Memorias técnicas.
- Formularios y anexos.

Productos

- Memoria técnica.
- Expediente documental organizado.
- Formularios.
- Anexos.
- Lista de chequeo.
- Documento de solicitud para radicación.

Valor: $10.107.558

Autodeclaración de tasa retributiva – vigencia 2025

Comprende la consolidación y análisis de la información necesaria para elaborar la autodeclaración correspondiente, tomando como fundamento las caracterizaciones y monitoreos disponibles.

Se elaborará la autodeclaración de la tasa retributiva correspondiente a la vigencia 2025 con fundamento en las caracterizaciones, monitoreos, caudales y demás soportes técnicos disponibles, incorporando el balance de cargas y la información requerida para la variable económica y el factor regional.

Los cálculos utilizarán exclusivamente caracterizaciones, caudales y soportes técnicamente válidos; identificarán fórmula, variables, unidades, sustitución, resultado, redondeo y control independiente; y conservarán trazabilidad con la información fuente. Este componente comprende la elaboración y soporte de la autodeclaración, pero no incluye el pago de la tasa retributiva, intereses, sanciones o cobros ambientales.

Productos

- Autodeclaración.
- Balance de cargas.
- Memorias de cálculo.
- Soportes técnicos correspondientes.

Valor: $5.896.321

Consolidación de productos y radicación ante CORNARE

Comprende la integración de los productos generados durante la ejecución del convenio y la preparación de los expedientes técnicos correspondientes.

La consolidación no implicará mezclar los tres trámites. Se prepararán carpetas, índices, oficios, listas de chequeo, versiones y constancias de radicación independientes para el nuevo PSMV, el permiso de vertimientos y la tasa retributiva.

El nuevo PSMV deberá presentarse en el formato oficial vigente de CORNARE, con evidencia de revisión y aprobación institucional y firma del Municipio y de la Empresa.

El producto final deberá incluir el PSMV consolidado, cartografía, memorias, anexos, matrices, soportes, formatos, índices documentales y demás información requerida para su presentación.

Asimismo, comprende el acompañamiento técnico a la radicación y la atención de observaciones o requerimientos que se encuentren directamente relacionados con los productos desarrollados.

Productos

- Documento final del PSMV.
- Anexos técnicos.
- Cartografía editable y PDF.
- Memorias de cálculo.
- Expediente del permiso de vertimientos.
- Autodeclaración de tasa retributiva.
- Índice maestro documental.
- Oficios de remisión.
- Constancias de radicación.

Valor: $6.739.107

PRESUPUESTO

No.	Actividad	Valor
1	Revisión normativa y documental	$6.738.880
2	Diagnóstico integral del sistema de alcantarillado y PTAR	$18.532.201
3	Proyecciones, elaboración de memorias de cálculo y mapas	$12.635.926
4	Formulación de programas, proyectos y actividades	$10.950.806
5	Definición de objetivos, metas e indicadores	$6.738.880

No.	Actividad	Valor
6	Elaboración del plan financiero para el PSMV	$5.896.321
7	Modificación y/o ajuste del permiso de vertimientos	$10.107.558
8	Elaboración de la autodeclaración de tasa retributiva – vigencia 2025	$5.896.321
9	Consolidación de productos y radicación ante CORNARE	$6.739.107
	VALOR TOTAL	**$84.236.000**

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Para la adecuada ejecución deberán observarse las siguientes condiciones:

1. La información disponible deberá ser suministrada oportunamente por las entidades participantes.
2. Los productos técnicos deberán entregarse tanto en formato PDF como en sus correspondientes formatos editables cuando su naturaleza lo permita.
3. La cartografía deberá entregarse debidamente organizada, georreferenciada y acompañada de los archivos fuente correspondientes.
4. Las memorias de cálculo deberán ser trazables, verificables y entregarse en formato editable.
5. Las bases de datos y matrices deberán permitir su actualización posterior por parte de la Empresa.
6. Todos los productos deberán guardar coherencia entre diagnóstico, línea base, proyecciones, programas, proyectos, metas, indicadores, cronograma y plan financiero.
7. Los documentos destinados a CORNARE deberán organizarse conforme a los requerimientos y formatos que resulten aplicables al trámite correspondiente.

- Al inicio de la ejecución y antes de cada radicación se consultarán y aplicarán la versión oficial vigente de los lineamientos, formatos y actos de CORNARE.
- Todo cálculo deberá indicar fórmula, variables, unidades, fuente, sustitución, resultado, redondeo y validación independiente.
- Cada proceso deberá conservar expediente, índice, versión, fuente de financiación y constancia de radicación independientes.
- El PSMV deberá incorporar evidencia de participación, aprobación institucional y firma conjunta del Municipio y la Empresa.
- No se recibirán archivos con comentarios internos, control de cambios sin depurar, vínculos rotos, fórmulas con error, marcadores pendientes o anexos faltantes.
- La supervisión verificará la correspondencia de cada compromiso, desembolso y pago con el proyecto BPIN, el rubro, el componente, el producto y el avance físico y financiero registrado en la matriz de trazabilidad.

EXCLUSIONES DEL ALCANCE

No se encuentran incluidos dentro del valor del convenio:

- Muestreos de aguas residuales.
- Caracterizaciones fisicoquímicas o microbiológicas.
- Ensayos de laboratorio.
- Estudios especializados diferentes a los expresamente definidos.
- Tasas, derechos de evaluación, seguimiento u otros cobros efectuados por CORNARE.
- Obras civiles.
- Suministro o instalación de equipos.
- Diseños de detalle, modelaciones especializadas, estudios geotécnicos, topográficos o estructurales que no estén expresamente incluidos.
- Muestreos, caracterizaciones o análisis adicionales que CORNARE requiera con posterioridad y que no correspondan a información existente.
- Atención de requerimientos que impliquen actividades, productos o estudios nuevos por fuera del alcance contratado.
- Multas, sanciones, intereses, cobros de tasa retributiva, obligaciones tributarias ambientales y demás pagos a cargo directo del prestador o titular.
- Gastos de funcionamiento ordinario del prestador, obligaciones administrativas no vinculadas directamente con los productos técnicos del convenio y cualquier erogación ajena al proyecto sectorial identificado.
- La aprobación del PSMV, del permiso o de cualquier actuación por parte de CORNARE, decisión que corresponde exclusivamente a la autoridad ambiental.

Los análisis y caracterizaciones que eventualmente se requieran deberán ser realizados por laboratorios que cuenten con las acreditaciones exigibles para los parámetros correspondientes.

RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de la ejecución del convenio se espera que la Empresa y el Municipio dispongan de:

1. Una línea base consolidada del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
2. Un nuevo PSMV completo, formulado conforme a los lineamientos y formato oficial vigente de CORNARE, aprobado institucionalmente, suscrito conjuntamente por el Municipio y la Empresa y técnicamente listo para radicación.
3. Cartografía actualizada del sistema objeto de análisis.
4. Proyecciones y memorias de cálculo verificables.
5. Una cartera priorizada de programas y proyectos.
6. Metas e indicadores para seguimiento.
7. Un plan financiero para la implementación de las inversiones.
8. Soporte técnico para la actuación correspondiente al permiso de vertimientos.
9. Autodeclaración de tasa retributiva de la vigencia 2025.
10. Expedientes técnicos organizados para su presentación ante CORNARE.
11. Herramientas técnicas que permitan realizar seguimiento posterior a las obligaciones ambientales.

12. Un expediente contractual y presupuestal con fundamento de competencia, justificación de la modalidad, trazabilidad de la fuente SGP-APSB, matriz de riesgos, controles contra doble financiación y soportes de ejecución.
13. Expedientes independientes y trazables para el PSMV, el permiso de vertimientos y la tasa retributiva.
14. Evidencias de participación, socialización, aprobación institucional, firma conjunta y entrega de archivos editables.

2.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

En cumplimiento del objeto del convenio se deberá:

1. Disponer del personal técnico, administrativo y operativo necesario para apoyar la ejecución.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones e infraestructura objeto de evaluación.
3. Entregar la información técnica y operacional disponible.
4. Suministrar planos, memorias, diseños, caracterizaciones y antecedentes ambientales existentes.
5. Participar en las mesas técnicas requeridas.
6. Revisar y validar la información operacional incorporada a los productos.
7. Adelantar las actuaciones administrativas que le correspondan como prestador del servicio.
8. Garantizar la custodia y utilización institucional de los productos resultantes.
9. Aportar al expediente contractual los documentos de existencia, representación legal y naturaleza de empresa oficial municipal, junto con los soportes institucionales requeridos para la celebración y ejecución del convenio.
10. Presentar y soportar el plan de ejecución y la valoración detallada del aporte en especie.
11. Administrar los recursos recibidos con identificación contable, presupuestal y documental, y destinarlos exclusivamente a las actividades y productos autorizados.
12. Contratar únicamente las actividades parciales que sean necesarias, conforme a su régimen aplicable, sin trasladar a un tercero la totalidad de las obligaciones sustantivas asumidas.
13. Cumplir el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones aplicables a las contrataciones derivadas, y conservar los respectivos soportes en el expediente contractual.
14. Destinar los recursos recibidos exclusivamente a los nueve componentes del estudio integral, a sus productos y a las actividades de apoyo directamente asociadas con su ejecución.
15. Entregar los actos administrativos, expedientes, caracterizaciones, monitoreos, reportes, planos, contratos, diseños, información tarifaria y demás insumos completos y vigentes.
16. Participar en la formulación, revisión, aprobación, firma conjunta y radicación del nuevo PSMV.
17. Mantener separados los expedientes, índices, cálculos, productos y radicaciones del PSMV, del permiso de vertimientos y de la tasa retributiva, con una línea base técnica común y controlada.

18. Reintegrar los saldos no ejecutados, no soportados o no utilizados y los rendimientos que deban devolverse, conforme al régimen aplicable y a la liquidación del convenio.
19. Entregar y mantener actualizada la información institucional sobre el permiso de vertimientos, la tasa retributiva de la vigencia 2025 y los requerimientos de CORNARE durante la ejecución del convenio.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD O MUNICIPIO:

1. Realizar el aporte establecido en el convenio.
2. Designar la supervisión.
3. Facilitar la información territorial, administrativa y de planificación disponible.
4. Participar en las mesas técnicas de seguimiento.
5. Articular la información del PSMV con los instrumentos de planificación municipal.
6. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al convenio.
7. Verificar el cumplimiento de las actividades y productos establecidos.
8. Garantizar presupuestalmente la atención de los subsidios a los estratos subsidiables y apropiar el aporte municipal con cargo a los recursos restantes del SGP-APSB, conforme a la Ley 2538 de 2025 y al proyecto sectorial identificado.
9. Verificar la correspondencia del gasto con el Plan de Desarrollo, el proyecto BPIN, el rubro, el MGA, el presupuesto y los planes de inversión del prestador.
10. Conservar en el expediente contractual los documentos institucionales que acreditan la naturaleza de las partes, el fundamento de la modalidad interadministrativa y la capacidad para ejecutar las obligaciones convenidas.
11. Participar activamente en la formulación, socialización, aprobación, firma conjunta y radicación del nuevo PSMV.
12. Aprobar la matriz de fuentes y usos y verificar que no exista doble financiación o doble recuperación tarifaria.
13. Publicar y gestionar el proceso en SECOP y conservar el expediente contractual completo, incluidos los análisis técnicos, jurídicos, presupuestales y de riesgos.
14. Facilitar la información de ordenamiento territorial, desarrollo, inversión, población, catastro, ambiente, gestión del riesgo y demás información municipal requerida.
15. Autorizar los desembolsos únicamente contra actividades ejecutadas, productos verificables, avances acreditados y obligaciones efectivamente cumplidas dentro de los nueve componentes del convenio.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interinstitucional de asociación con cooperación.

2.5. PLAZO:

El plazo del convenio será de 4 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural del habitante.

La Ley establece que, Además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

El Artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamentales y municipales entre otros, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar **convenios o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad** con el fin de **impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo**. 4. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°.** *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

El Municipio de San Luis, fundamenta el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, en el Artículo 209 de la C.N. y articulo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas, la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL MISMO.

El valor del convenio será por **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML ($89.236.000)**, de los cuales el municipio de San Luis aportará en dinero un total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML ($84.236.000)** y **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.** aportará en especie un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ML ($5.000.000)**,

representado en la disposición de capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para apoyar la adecuada ejecución del objeto del convenio. El aporte en especie podrá estar constituido, de acuerdo con las necesidades propias del convenio y la disponibilidad institucional de la Empresa, por los siguientes componentes:

- Disponibilidad y acompañamiento de personal técnico, profesional, administrativo y operativo.
- Apoyo técnico para el levantamiento, recopilación, revisión, organización y validación de la información requerida.
- Acompañamiento del personal operativo durante las visitas, inspecciones y actividades de campo.
- Disponibilidad de vehículos para el desplazamiento del personal técnico a los sitios objeto de estudio, cuando se requiera.
- Combustible asociado a los desplazamientos y actividades directamente relacionadas con la ejecución del convenio.
- Apoyo logístico para el desarrollo de visitas técnicas, recorridos, reuniones y mesas de trabajo.
- Disponibilidad de instalaciones, equipos de oficina y demás recursos institucionales requeridos para las actividades de coordinación y seguimiento.
- Apoyo en la recopilación y suministro de planos, diseños, memorias, registros operacionales, actos administrativos, caracterizaciones, informes y demás antecedentes técnicos disponibles.
- Participación del personal de la Empresa en las mesas técnicas, procesos de revisión, validación y seguimiento de los productos desarrollados.
- Demás apoyos técnicos, administrativos, operativos y logísticos que guarden relación directa con el objeto del convenio y que puedan ser debidamente identificados, cuantificados y acreditados.

El presupuesto incluye IVA e impuestos a que hubiere lugar por parte de la secretaria de Hacienda.

CDP 687 de fecha 21 de agosto de 2026.

4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO. El municipio de San Luis Antioquia pagará al ASOCIADO el valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML ($84.236.000)**, por actas de avance. Todos los pagos están supeditados a la presentación de informe de actividades y constancias de pago de

salud, pensión y riesgos laborales, avalados por el supervisor del presente convenio, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Las partes acuerdan un pago anticipado del 40% del valor comprometido por el municipio de San Luis en dinero, correspondiente a **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($33.694.400)**.

Este desembolso se destinará exclusivamente al inicio y ejecución de los nueve componentes del estudio integral. La Empresa acreditará su aplicación mediante soportes contables, contractuales, técnicos y bancarios y no podrá utilizarlo para multas, sanciones, tasas, intereses, derechos de evaluación o seguimiento, laboratorios, obras, equipos o gastos ordinarios de funcionamiento.

Para efectuar el último desembolso deberá acreditarse el cumplimiento integral de las actividades y productos establecidos, incluyendo:

- Levantamiento topográfico definitivo.
- Archivos topográficos editables.
- Informe de inspecciones técnicas.
- Diseño de conformación final.
- Memorias de capacidad volumétrica.
- Evaluación y modelación de estabilidad geotécnica.
- Memorias y resultados de los análisis de estabilidad.
- Diseños de obras complementarias.
- Planos constructivos.
- Especificaciones técnicas.
- Memorias de cantidades.
- Presupuesto definitivo.
- Análisis de precios unitarios – APU.
- Evidencias del estacado.
- Informe de prefactibilidad del lote contiguo.
- Archivos digitales y editables de los productos generados.

El último desembolso requerirá certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, en la cual conste que los productos fueron revisados, las observaciones fueron atendidas y los entregables cumplen con las especificaciones establecidas.

La realización de desembolsos parciales no constituirá por sí misma aceptación definitiva de los estudios, diseños o productos.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido el artículo 355 de la Constitución Política y en los Decretos reglamentarios 777 de 1992 y 2459 de 1993, se pretende celebrar convenio de asociación con cooperación entre el Municipio de San Luis y EPSAL de la misma municipalidad,

entidad privada y que tiene dentro de su objeto social, los fundamentos y razones para la celebración del presente convenio.

El Municipio, fundamenta el presente Proceso de Selección según lo estipulado por la Constitución Nacional en su artículo 355, Artículo 209 de la C.N admiten la modalidad del Convenio de asociación con componente de aportes, **Articulo 96** de la 489 de 1998, 1551 de 2012, y demás normas concordantes, la modalidad será **convenio de asociación con componente de cooperación.** "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley..

ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del **convenio**, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del **conveniente** se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el **convenio**, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el cooperante para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del convenio, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

6. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

- Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto del convenio.
- El Asociado, tiene la capacidad de realizar todas las actividades descritas.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad realizo la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que se encuentran adjuntos a los estudios previos.

Con el análisis de riesgos se busca identificar los improvistos que se pueden generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del convenio, las implicaciones de los mismos y la manera de protección frente a los riesgos.

a. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del presente convenio no será obligatoria las garantías, en el caso del Asociado, se deberá tener presente que se han celebrado más de dos convenios con esta entidad con los cuales no se ha presentado ningún inconveniente ni dificultad de ninguna naturaleza. Además derivado de la forma de pago y reconocimiento de las aprobaciones de los productos objeto de convenio, se contempla garantizadas las condiciones del convenio.

8. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de San Luis, a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
GENERAL	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO/FINANCIERO	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha estudios previos	Duración convenio	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRACTUAL	SOCIO/OPERNATIVO	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha estudios previos	Duración convenio	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero
Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del convenio, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.
Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista / Municipio	Contratista / Municipio
Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del convenio.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del convenio.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
No.	Si	No.	Si
Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.
Fecha acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha estudios previos	Fecha estudios previos
Duración convenio	Duración convenio	Duración convenio	Duración convenio
Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del convenio. Informes.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes
Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del convenio.	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

Carrera 18 No. 17 – 08 604 590 69 71
alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co / archivo@sanluis-antioquia.gov.co
Web: www.sanluis-antioquia.gov.co
NIT: 890.984.376-5

GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL		
EXTERNO	INTERNO	INTER/EXTER	EXTERNO		
EJECUCION	PLAN/CONT/EJEC	EJECUCION	EJECUCION		
S/O	O/P/T	E/S/O/P/F/R/N/T	S/O		
Daños a bienes ajenos y a terceros	Falta de coordinación interinstitucional.	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Daños a bienes ajenos y a terceros		
Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Afecta la normal ejecución del convenio.	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).		
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2		
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2		
4	4	4	4		
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo		
Contratista o	Municipio	Contratista / Municipio	Contratista o		
Atención en la operación del convenio evitando daños a terceros.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del convenio.	Atención en la operación del convenio evitando daños a terceros.		
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1		
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1		
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2		
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2		
Si	No.	Si	Si		
Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista / Municipio	Contratista		
Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previas	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio		
Duración convenio	Fecha de los estudios previos.	Duración convenio	Duración convenio		
Vigilancia constante en la ejecución del convenio de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del convenio. Informes	Vigilancia constante en la ejecución del convenio de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes		
Durante la ejecución del convenio.	Durante las diferentes etapas del convenio.	Durante la ejecución del convenio.	Durante la ejecución del convenio.		

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del asociado, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por ella, y, en consecuencia, el Municipio de San Luis a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION** no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el convenio.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del presente convenio no será obligatoria las garantías, no obstante lo anterior, el asociado si contratare terceros para la ejecución de actividades del presente convenio, deberá exigirle las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, hasta la liquidación del convenio por un **10%** del valor del mismo.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista vaya a utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato con un plazo del convenio y tres (3) tres años más, equivalente al 20% del valor del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, las cuales deberán contener como asegurado y beneficiario al municipio de San Luis por un plazo igual al del convenio y por un valor de 200 smmlv.

10. SUPERVISIÓN

La ejecución del convenio contará con una supervisión que será ejercida por la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, la cual tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el asociado.

Con la presentación de los estudios previos acá descritos queda evidenciada la necesidad existente para la celebración del presente convenio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del convenio, la idoneidad del Asociado y los objetivos que radican en cabeza de la Administración Municipal es viable la celebración del mismo.

Diana Morales.

DIANA YASMIN MORALES TORRES
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION